

Personero de este Publico, Dn. Alfonso Ferrer
 uno de los quatro Diputados del Comun, y Dn.
 Gregorio Carrascosa, Jurado, tambien Parron de
 la referida Casa Lonto, y por Josef Martinez
 Portero de Sala se certificó habex practicado dha
 citacion a todos los demas Señores de q. dha Junta
 se compone; por lo qual, y por ser el Asunto de
 que se debia tratar notablemente retraxado, y no
 deberse detener por mas tiempo el Informe pedido
 por el Exmo Señor Conde de Florida Blanca, fue de-
 terminado que con efecto se continuase la Junta,
 y así se executó en la forma sig.^{te}

Viose y leyóse de nuevo a la letra el Auto que
 proveyo el Sor Dn. Ignacio Retana y Escobar, si-
 endo Corregidor de esta dha Ciudad de Murcia en
 veinte y nueve dias del mes de Noviembre de mil
 setecientos setenta y nueve, sobre la Separacion
 que se habia de hacer en el manejo de la Alondi-
 ga, ó Alonudi de Granos de el que tienen los Depen-
 dientes, é Interventores de la Casa Lonto, y tam-
 bien se leyó la orden expedida por el Ylmo Sor
 Dn. Manuel de Rodas, siendo Superintendente
 General de los Lontos del Reino, en fha de veinte
 y tres de Enero de mil setecientos ochenta y uno,
 a Representacion que le fue hecha por el dicho
 Señor Dn. Ignacio Retana en veinte y cinco de
 Julio de mil setecientos ochenta, sobre su citado
 Auto, por cuya dha Orden, dho Ylmo Señor

